

Volumen No. 1 - Edición bimestral No. 24

# REVISTA VERITAS

Justicia • Excelencia • Servicio

Actualidad jurídica, económica y política

Noviembre a Diciembre de 2018 - Año IV



[www.fuerzalegalsa.com](http://www.fuerzalegalsa.com)



**REVISTA VERITAS**  
Actualidad jurídica, económica y política

Volumen No. 1  
Edición bimestral  
No. 24

Noviembre a Diciembre de 2018  
Año IV  
[www.fuerzalegalsa.com](http://www.fuerzalegalsa.com)

**DIRECTOR HONORARIO**  
Luis Alirio Téllez

**FUNDADOR Y DIRECTOR**  
Luis Felipe Téllez Rodríguez

**COMITÉ EDITORIAL**  
Carlos Antonio Perdomo Nieto  
Jorge Arturo Díaz Reyes  
Julio Mendoza Durán

**DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN**  
María Alejandra Téllez Rodríguez

**ASESOR PERMANENTE**  
Lucy Galindo de Hernández

# Contenido

**04.** La “Terna de tres” y el Aceite “Tres en Uno”  
**Editorial**

**06.** La Trampa de la pobreza  
**Guillermo Castro Jaime**

**08.** Retos de color naranja  
**Isabel Victoria Gaitán Rodríguez**

**10.** “Responsabilidad fiscal: un asunto de Estado, no sólo de Gobierno”  
**Camilo Andrés Rodríguez Gámez**

**12.** El paro de la Justicia  
**Juan Luis Palacio Puerta**

**15.** Página Legal

# LA “TERNA DE TRES” Y EL ACEITE “TRES EN UNO”

*Editorial*

Desde el año 2017, el señor Fiscal General de la Nación, Néstor Humberto Martínez Neira, se declaró impedido para adelantar la investigación y la acusación por determinados casos dentro del denominado “Escándalo Odebrecht”, por lo cual las diligencias debieron haber pasado al despacho de la señora Vicefiscal General, María Paulina Riveros Dueñas, quien, si bien fue recusada, se declaró impedida para adelantar la correspondiente actuación.

Conforme a un comunicado de prensa, por auto de 29 de noviembre de 2018, la Corte Suprema de Justicia, reunida en Sala Plena, rechazó la recusación formulada contra la señora Vicefiscal General pero declaró fundado el impedimento que ella misma había alegado, con lo cual la antedicha Corporación decidió instruir al señor Presidente de la República para proceder “a la elaboración y remisión de la terna para elegir al **Fiscal general de la Nación ad hoc** que adelante e impulse dichas investigaciones” (se hace destacar). Sin embargo, en contraste al Derecho disciplinario donde por ley existe la Sala Disciplinaria para suplir en ciertos casos al Procurador General de la Nación (cf. D. 262/00, Art. 22), esto no ocurre para el Despacho del Fiscal General.

Contrario a lo que se habría esperado, la Corte Suprema de Justicia, definida como “*máximo Tribunal de la Jurisdicción Ordinaria*” y “*tribunal de casación*” (Const. Pol. Arts. 234 y 235-1), ha olvidado que el Artículo 122 de la Constitución Política de Colombia –¡la Norma de Normas!– establece, por



principio de legalidad, cómo en la República “*No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento, y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente*” (se hace destacar).

Es así que, de manera sorpresiva, la Corte Suprema de Justicia ha creado, por vía de un auto –o, tal vez, por vía de hecho– y sin precedente constitucional ni legal alguno, una figura que, por no estar contemplada ni en la Constitución, ni en la Ley ni en los reglamentos, bien podría ser calificada como una institución inconstitucional, ilegal y antirreglamentaria. En resumen, la figura del Fiscal ad hoc para intervenir en las investigaciones del “*Escándalo Odebrecht*” podría implicar, desde ahora y para siempre, la ineficacia y la nulidad de los actos procesales que llegaran a ser adelantados por un funcionario cuyo cargo no ha sido contemplado por las normas vigentes de la República.

Como colofón de lo anterior, los personajes que han sido nominados por el Presidente Iván Duque para integrar y reintegrar la terna a la cuestionada y cuestionable figura del “*Fiscal ad hoc*” destacan por carecer de estudios específicos en el área del Derecho penal y del Derecho procesal penal. Si bien es cierto que han sido escogido ilustres abogados colombianos, no es menos cierto que no es lo mismo el Derecho privado, mercantil o societario, al Derecho civil, de familia, agrario o inmobiliario, al Derecho laboral, al Derecho disciplinario o al Derecho penal; lo que acarreará que quien ejerza esa novedosa pero irregular función deberá nutrirse de una adicional

planta de personal para asesorarse adecuadamente.

Aun cuando está claro que los principios generales del Derecho son universales, como decía Absalón Fernández de Soto Torneros y como también nos recordaba nuestro maestro en Derecho penal Fernando Velásquez Velásquez: “*una cosa es una cosa y otra cosa es otra cosa*”. No sea que, por haber enarbolado al “*Fiscal ad hoc*” como la solución para esta encrucijada, se anticipe, desde ahora, el establecimiento de una institución paralela y el fracaso del intento por la peligrosa innovación en el procedimiento penal colombiano. ■

§. Ante la inminencia de las fiestas decembrinas, memoria perenne de la Natividad del Salvador, Nuestro Señor Jesucristo, queremos augurar a todos nuestros autores, clientes, lectores y amigos una muy feliz Navidad 2018, con el deseo de un próspero y venturoso año nuevo 2019, en el cual sigamos contribuyendo al progreso de la República, al fortalecimiento de las Instituciones y al desarrollo favorable de todos los ciudadanos: ¡felices fiestas!

# LA TRAMPA DE LA POBREZA

Por Guillermo Castro Jaime\*

¿Cuáles son las probabilidades de ganar si se participa en un juego y no se conocen las reglas? La probabilidad es mínima por no decir nula. Eso mismo es lo que ocurre cuando se habla de Capitalismo y no existe información simétrica entre los agentes que componen el mercado. No me refiero solamente a la oferta y la demanda, sino también a la información entre el “hacedor” de políticas económicas (el Estado) y quienes tienen que cumplirlas (las personas naturales y jurídicas).

¿Por qué nos asusta tanto la deuda si es la base del sistema de mercados? Al igual que la información simétrica entre los agentes económicos, el apalancamiento es otro de los varios supuestos teóricos necesarios para la consecución de riqueza y bienestar.

Partamos de un hecho: todos los países del mundo occidental están endeudados y el que más lo está es Estados Unidos, pues adeuda el 105% de su producto interno bruto anual. Colombia debe apenas un 48,5% de su PIB, Japón el 253%, Italia el 132%, España el 98,3% y Alemania el 64,1%. Si los países del primer mundo deben tanto, entonces, ¿es bueno estar endeudado?

Técnicamente la deuda es buena si se genera para la adquisición de activos productivos, y es mala si no genera retorno a la inversión. Los Estados no buscan lucro, pero si un país se endeuda para hacer, por ejemplo, infraestructura y se construyen las obras en los tiempos acordados, con los materiales idóneos y con las características que le

garantizarán al Estado una vida útil suficiente para cubrir las necesidades de la población actual y venidera, la deuda, entonces, es buena y no genera queja alguna.

Pero si los dineros se malgastan y las obras no se concluyen o no cumplen los requisitos técnicos pactados inicialmente, la deuda es mala y habrá que pagarla con intereses, a más del dolor de no tener el bien ni el servicio por el cual se contrajo esa obligación financiera.

En el sector público todo lo que esté manchado de corrupción es deuda mala; y no hay forma de sacar al país del atraso y de la pobreza si se continúa adjudicando los proyectos bajo la ley de contratación actual, la cual favorece las prácticas clientelistas y corruptas de los servidores públicos encargados de ello.

Esa es la gravedad del mal que aqueja nuestra sociedad: la corrupción. La sociedad no está enferma por la cantidad de impuestos ni por la tasa de ocupación, sino por la corrupción que sigue galopando por las oficinas de contratistas y del Estado, la que hace al país insostenible e inviable.

La falta de información a la ciudadanía es un problema para el sistema económico porque los agentes toman decisiones desacertadas y son presa fácil de politiqueros que se aprovechan de su desconocimiento. ¿Quién puede creer que se pueden subir los salarios y bajar los impuestos en las condiciones actuales de la economía nacional?

Así fue como el candidato Iván Duque sedujo a millones de asalariados que incautos votaron creyendo que es potestad de un Gobierno cambiar las reglas del juego de todo un sistema.

No los juzgo, esa es la prueba reina del desconocimiento económico.

En la campaña de 2010 el debate entre Juan Carlos Echeverry y Alejandro Gaviria como asesores de las campañas de Santos y Mockus, respectivamente, fue el mismo. Gaviria le pedía al país sensatez para no creer las promesas del candidato por el Partido de la U, quien prometía no subir los impuestos: toda una falacia. Ya sabemos que no ganó Antanas Mockus por decir la verdad, por anunciar una reforma tributaria si ganaba la presidencia.

Pero si lo que busca este Gobierno es acabar con la clase media, lo va a lograr a punta de más impuestos y menos salarios.

Si la Reforma tributaria (o “Ley de Financiamiento”) pasa en el Congreso, deberá aumentarse el salario nominal en mayor proporción a la expectativa de inflación porque, de lo contrario, el salario real no subirá sino que bajará, tal como ha venido pasando los últimos años. De ahí que el ciudadano sienta que ya no le alcanzan sus ingresos para llevar el mismo nivel de vida que el año anterior.

Efectivamente, no es gravando la canasta familiar y recortando el gasto público que se soluciona todo, la verdadera solución es saneando la forma como hoy se licita y se adjudican todos los contratos con el Estado. Mientras esto no cambie, no habrá poder humano que cierre el hueco fiscal. ■

\* Economista de la Universidad Sergio Arboleda y CEO de GC Entertainment.

# RETOS DE COLOR NARANJA

Por Isabel Victoria Gaitán Rodríguez\*

**N**aranja: el color que identifica a la creatividad. Economía creativa: un modelo económico basado en la generación de riqueza a través del talento, la conectividad, la creatividad y la herencia cultural de las regiones. De ahí, el concepto de “Economía Naranja”. John Howkins, conferencista británico pionero en hablar de la “Economía creativa”, señala que ésta incluye a todos los sectores que basan sus bienes o servicios en la propiedad intelectual. El BID, por su parte, considera que dentro de este modelo están agrupados los editoriales, los libros, las revistas, los periódicos, la literatura, las bibliotecas, productos audiovisuales, el cine, la televisión, las artes visuales y escénicas, la música, la fotografía, el turismo cultural, el ecoturismo, los deportes, la moda, el diseño, las artesanías, el desarrollo de software, animación digital, la arquitectura y la publicidad.

De un lado, Colombia es uno de los países que parece tener un potencial

enorme para la explotación de este tipo de negocios, pero que nunca lo ha tenido como prioridad dentro de la política pública, ni tampoco en la iniciativa de los emprendedores –aparentemente–. Sin embargo, a cifras actuales de la Presidencia de la República, los negocios pertenecientes a las industrias creativas y culturales ya representan un 3% del PIB nacional, lo cual lo posiciona en este momento como un sector más fuerte, consolidado y grande que el cafetero o el minero. De hecho, la denominada “Economía naranja” es una generadora importante de empleo si se tiene en cuenta que 600.000 a 700.000 personas están vinculadas laboralmente de manera directa con este tipo de empresas. Eso lo hace un sector con todo el potencial para exportaciones y para generar valor agregado.

Por otro lado, este sector brinda los perfectos escenarios, dinámicas y oportunidades para integrarse a herramientas tecnológicas y a hacer de la revolución digital el complemento perfecto para innovar y poner en el primer orden mundial los negocios creativos, porque, además, son negocios menos volátiles que los otros y, por ello, presentan menos riesgos que otros mercados.

Así, pues, con pasos de animal grande y como maleza en el campo, viene

desarrollándose este sector naranja; no obstante, hay todavía ciertos retos, que no trabas, que deben atenderse al mismo ritmo, en aras de dar vía libre a un modelo que encierra tantos beneficios para un país.

En primer lugar, el **Rompimiento del paradigma**: todavía existe cierta resistencia y un errado pensamiento de que quienes se dedican profesionalmente a ese tipo de oficios no son buenos empresarios. Son profesiones que aún se encuentran subvaloradas socialmente y, por ende, no son bien remuneradas.

En segundo lugar, el **Entorno favorable**: sin duda alguna, debe haber un cuerpo normativo ajustado y actual que regule el sector, que a la vez abra las puertas para más oportunidades de negocio y genere menos barreras de entradas al mercado. Por demás, se evite el crecimiento de un sector de manera desordenada que luego cueste más ponerlo en orden.

En tercer lugar, la **Oferta académica de calidad**: en todos los niveles institucionales debe haber muchos más programas relacionados con la industria creativa, pues sigue siendo muy pobre todavía. ¿Qué tal una universidad privada solo dedicada a carreras del sector creativo?

En cuarto lugar, la **Confianza del mercado en el emprendimiento creativo**: tanto el mercado en sí como el sector financiero deben empezar a considerar estas empresas como verdaderos competidores capaces de mover la economía como muchos otros sectores no lo han hecho en décadas. Oportunidades de financiamiento y apoyo gubernamental a estos negocios deben ser cada día más comunes.

En quinto lugar, el **Fortalecimiento de las instituciones encargadas de las industrias creativas y culturales**: todas estas llevan muchos años ausentes en los debates estratégicos sobre desarrollo de nuestro país.

En sexto lugar, la **Consolidación de una infraestructura que soporte la actividad de estos sectores**: no solo física, sino infraestructura virtual (plataformas, antenas de radio, satélites, fibra óptica, redes).

Y, en séptimo lugar, el **Conocimiento de estos negocios por parte de otras profesiones de apoyo**: contadores, abogados, administradores, estrategias financieros y corporativos, deben empezar a ser otro complemento fundamental para sacar adelante la “Economía Naranja”.

Esperemos que la apuesta del Presidente de Colombia por transformar el modelo económico del país no quede ahogado en los recortes del presupuesto nacional y la anunciada “Ley de Financiamiento” que será implementada en la nueva reforma tributaria. ■

\* Abogada de la Pontificia Universidad Javeriana y socia de Seis G Legal.





# RESPONSABILIDAD FISCAL: UN ASUNTO DE ESTADO, NO SÓLO DE GOBIERNO

*Por Camilo Andrés Rodríguez Gámez\**

En un momento en el que la Ley de Financiamiento cambiará ciertos recaudos y en el que se han escuchado diversas voces entorno a la necesidad de aumentar los ingresos del Estado, surge la inquietud sobre si todos los que son partícipes en la estructuración y en el funcionamiento del Estado son conscientes de los impactos fiscales de ciertas decisiones.

No sólo son los legisladores cuando aprueban leyes, que más que bienestar social buscan congregar a sus ponentes con un electorado ansioso por subsidios y beneficios, sino los jueces que comprometen recursos a través de los fallos sin medir las consecuencias fiscales que indirectamente afectarán la organización del presupuesto y, también, es el creciente deseo de expandir un sistema burocrático cada vez más ineficiente y con avidez de más cargos para suplir sus infructuosos procedimientos que no han reducido de ninguna manera las problemáticas del país.

Los anteriores aspectos son la serie de naipes que se soportan en el que quizás sea el problema más grave de la

responsabilidad fiscal: la inconciencia de la sociedad colombiana por la procedencia de los recursos y el desinterés por su destinación real.

Sorprendía escuchar a varios de los ponentes que, luego de haber transformado la original propuesta del Gobierno de Iván Duque al haber incluido y extraído artículos, declararon ante la prensa con optimismo que los recursos faltantes que no se lograran obtener con las modificaciones a la estructura tributaria del país se obtendrían de las rentas petroleras: ¿será que esos honorables senadores son conscientes del riesgo que implicaría hacer del petróleo (nuevamente) una de las principales fuentes de ingreso de un Estado?

Ejemplos hay muchos, y seguirá evidenciándose en los reportes del Banco Mundial o del Fondo Monetario Internacional, de cómo implica un grave riesgo el basar las Políticas Públicas y el funcionamiento mismo del Estado en la

volatilidad de los precios del petróleo porque estos responden a intereses de terceros.

Recientemente, se ha podido evidenciar este fenómeno cuando, a inicios de octubre del 2018, se alcanzaron precios máximos de 86,29 dólares por barril en la referencia Brent y a la fecha de realización de este escrito éste se cotizaba en 60 dólares, y cuyas significativas fluctuaciones en el precio puso en riesgo la estabilidad del presupuesto.

En este mismo sentido, después de haber fluctuado alrededor de los 114 dólares en 2013, se puede observar cómo durante los últimos cinco años los cambios en el precio fueron más significativos al haber llegado a mínimos de 28,94 dólares en 2015.

Lo anterior no sólo evidencia la insensatez de querer repetir los errores de administraciones pasadas al basar los planes de crecimiento y desarrollo del país en rentas petroleras, sino además el desconocimiento que tienen los “hacedores” de política pública sobre el funcionamiento del presupuesto y las fuentes de financiamiento del Estado al tomar decisiones que dificultan la ejecución adecuada de los recursos que obligan al Gobierno a buscar fuentes alternativas como el aumento de impuestos o la emisión excesiva de deuda.

Asimismo, teniendo en cuenta que, según la reciente estimación de reservas, sólo se tendrá petróleo para

máximo cinco años, se abre un nuevo interrogante: si las personas que están estructurando la política fiscal del país obvian estos aspectos, ¿qué están analizando a la hora de construir y aprobar leyes de financiamiento y presupuestos generales?

La responsabilidad fiscal no solo debe emanar del Gobierno, que si bien debe empezar a contemplar recortes importantes en gastos ineficientes o inocuos, sino de las otras Funciones del Poder público, que si bien no manejan directamente el Erario, sí tienen incidencia directa o indirecta en su origen y en su destinación.

Colombia no puede seguir asentando sus recursos fiscales en especulaciones, pues, como la historia de la Lechera, una vez se derrame la cantina, todos los proyectos e iniciativas quedarán en sueños bellos sin ejecución. Adicionalmente, Colombia no puede seguir creyendo que podrá usar el crédito indefinidamente como fuente de financiamiento pues no debemos seguir sacrificando consumo futuro por consumo presente dado que vienen tormentas en la escena económica mundial y debemos preparar nuestros bolsillos para poder soportarla. ■

\* Economista de la Universidad Sergio Arboleda y Mg. (c) en Estudios Internacionales.

# EL PARO DE LA JUSTICIA

Por Juan Luis Palacio Puerta\*

Uno de los pilares fundamentales de la democracia es la facultad de acceder a un sistema judicial, autónomo e independiente, que se encargue de resolver los conflictos de la comunidad y garantice a los involucrados la igualdad ante la ley y el debido proceso. La existencia de un Juez como mediador del conflicto y la obligatoriedad que tienen las partes y el Estado de aceptar y acatar esa decisión, implica dejar de lado la *"justicia por propia mano"* y la *"ley del más fuerte"* según las cuales la violencia es la fórmula para la solución de la controversia.

No en vano, los países de mayor desarrollo democrático cuentan con un robusto sistema judicial, de fácil acceso para los ciudadanos y con los recursos necesarios para emitir decisiones con celeridad y ajustadas a derecho. La actual Constitución Política de Colombia, tratando seguir esa tendencia, en su clausulado estableció que *"se garantiza a toda persona el acceso a la justicia"* (Art. 229) y que se realizará bajo las reglas del *"debido proceso"* (Art. 29).

Sin embargo, esos postulados de rango superior, y que se supone deberían inspirar las leyes de inferior jerarquía y a los funcionarios públicos, parecen quedarse en el papel, sin efectos prácticos en la realidad, pues el servicio fundamental de acceso a la justicia es de



funcionamiento es complejo y no sólo está congestionado, sino que también se presta de manera intermitente, esto es que entra en paro de vez en cuando –aplaza audiencias, impide la presentación de tutelas, aumenta la mora en las decisiones, etc.–. Y lo más triste de todo es que a nadie parece importarle.

Desde el 31 de octubre de 2018 algunos jueces civiles de Bogotá entraron en paro y progresivamente se fueron uniendo los demás funcionarios de esta Rama hasta haber alcanzado una cesación total de funciones. Eso quiere decir que durante ese tiempo, ningún *"mini-empresario"* ha podido acudir a la justicia para cobrar las facturas que le adeudan sus clientes ni para resolver cuestionamientos sobre contratos.x

Así mismo los que llevaban años esperando por una audiencia, seguramente, sufrirán su reprogramación para mediados del año siguiente. Se ha generado un caos total para quienes requieren de la asistencia judicial y se ha causado un perjuicio para los abogados, auxiliares y demás personas cuyos ingresos están ligados a la operación de los Jueces.

Aunque los hechos son preocupantes, ningún medio de comunicación ha hecho énfasis en este paro judicial que afecta a la Capital de Colombia. El asunto no ha tenido la trascendencia esperada y tampoco se ha visto una actuación relevante del Ministerio de Justicia o del Consejo Superior de la Judicatura, que deberían ser los llamados a resolver a la mayor brevedad posible tal situación.

Habla muy mal de un país y de la credibilidad de la Rama Judicial,



que los jueces hayan cesado en sus funciones por más de un mes y que todo parezca normal, como si la labor judicial fuera un asunto de poca monta o cuya continuidad pudiera suspenderse al simple gusto de cualquier colectivo.

En el paro judicial del año 2014, que duró casi tres meses, el tema era objeto de múltiples noticias diarias y esa presión mediática ayudó a destrabar el asunto. Hoy en día se trata de un asunto desapercibido, que cede ante otras acontecimientos, y al que tristemente nos hemos acostumbrado como si hiciera parte del paisaje.

Tal vez todo este desinterés en el “*Paro judicial*” es el resultado de aquella expresión popular de que “*la justicia cojea, pero llega*”, de la que echamos mano para justificar que más allá de los percances, de la tardanza en las decisiones y de lo difícil que es acceder al aparato judicial, algún día tendremos una sentencia que resuelva de manera definitiva nuestro conflicto.

Tristemente nos hemos acostumbrado a que la labor judicial es necesariamente lenta y que por ello en nada afecta un “*paro más*” o un “*paro menos*”. Sería bueno que, de una vez por todas, hiciéramos nuestra la idea de que “*la justicia lenta, no es justicia*”. ■

\* Abogado de la Universidad Sergio Arboleda y socio de Palacio Puerta Abogados S. en C.



# FUERZA LEGAL S. A.

*Su solución jurídica*

## Nosotros

FUERZA LEGAL S. A. es un despacho de abogados dedicado a proporcionar soluciones jurídicas a nuestros clientes.

FUERZA LEGAL S. A. fundamenta su propuesta de valor en la fuerza de la ley, para proporcionar opciones justas para la solución de controversias y ofrecer herramientas para minimizar los riesgos en las transacciones de nuestros clientes.

## Áreas de Experiencia

- Conciliación y resolución de conflictos.
- Derecho inmobiliario.
- Derecho de responsabilidad médica.
- Derecho de familia y de sucesiones.
- Derecho corporativo.
- Derecho laboral.
- Derecho administrativo.

**Justicia • Excelencia • Servicio**

Revista de actualidad jurídica, política y económica **REVISTA VERITAS** • Volumen No. 1, Año IV, Edición No. 24, Noviembre a Diciembre de 2018. Es una publicación bimestral editada y distribuida por **FUERZA LEGAL S. A.** • Avenida Carrera 15 No. 73 - 68 Of. 202 • contacto@fuerzalegalsa.com • www.fuerzalegalsa.com • Tel.: +571 2112366 • Bogotá D. C. - Colombia • ISSN 2422-2062 (impresa) e ISSN 2422-1767 (en línea) otorgado por la Biblioteca Nacional de Colombia • Las opiniones y posturas expresadas en los artículos y columnas son de la exclusiva responsabilidad de los autores y no reflejan la postura de la editora ni del despacho **FUERZA LEGAL S. A.** • Todos los derechos reservados • Queda expresamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de **FUERZA LEGAL S. A.** • Términos de uso: Esta Revista es un servicio de **FUERZA LEGAL S. A.** para sus clientes y amigos. Esta revista no pretende otorgar ni constituir asesoría legal. Los hechos e información aquí contenidos sólo tienen propósitos informativos y no deben ser considerados, en ningún caso, como fuentes de asesoría legal. Antes de interpretar cualquier disposición legal, rogamos el favor de que se obtenga la respectiva asesoría legal.

## v Servicios

### *Consultoría:*

FUERZA LEGAL S. A. atiende a sus clientes, estudia sus inquietudes, evalúa los conflictos que se le presentan, analiza los riesgos de sus actividades y les proporciona soluciones que les generen valor en la defensa de sus intereses y negocios.

### *Asesoría:*

FUERZA LEGAL S. A. presta a sus clientes atención personalizada y permanente en la prestación de servicios legales con excelencia a tarifas proporcionales a la labor desarrolladas.

### *Litigio:*

Comprometidos con la justicia y la ética profesional, **FUERZA LEGAL S. A.** defiende los intereses de sus clientes ante la Jurisdicción colombiana (ordinaria, contencioso administrativa y arbitral).

ISSN 2422-1767



**Justicia • Excelencia • Servicio**

**FUERZA LEGAL S. A.**

Av. Cra. 15 No. 73 – 68 Of. 202  
+571 2112366  
[contacto@fuerzalegalsa.com](mailto:contacto@fuerzalegalsa.com)

Bogotá D. C. - Colombia